

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN: POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, A TRAVÉS DE EL CENTRO UNIVERSITARIO UAEM TEXCOCO, REPRESENTADA POR EL ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN M. EN A. E. CARLOS GENARO VEGA VARGAS; Y POR OTRA, EL COLEGIO DE POSTGRADUADOS, REPRESENTADO POR EL LIC. ROLANDO RAMOS ESCOBAR, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO ADMINISTRATIVO; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO "EL CENTRO" Y "EL COLEGIO", RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

## DECLARACIONES

### I. DE "EL CENTRO"

- I.1 Que es una dependencia Académica de la Universidad Autónoma del Estado de México, que tiene como fines formar profesionales; realizar investigaciones y extender los beneficios de la cultura; así como planear, organizar, definir, impartir, vigilar y evaluar estudios de licenciatura; y, promover y llevar a cabo actividades de difusión cultural y extensión universitaria.
- I.2 Que el M. en A. E. Carlos Genaro Vega Vargas, es el Encargado de despacho de la Dirección del Centro Universitario UAEM Texcoco, con las facultades y obligaciones establecidas en la legislación universitaria y cuenta con el mandato especial que lo autoriza para suscribir el presente convenio, otorgado por el Dr. en C. Eduardo Gasca Pliego, Rector de la Universidad Autónoma del Estado de México.
- I.3 Que señala como domicilio, el ubicado en Km. 31.5, Carretera Texcoco-Los Reyes, La Paz en Av. Jardín Zumpango s.n, Colonia El Tejocote, Texcoco, Estado de México.

### II. DE "EL COLEGIO"

- I.1 Que es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado por decreto presidencial publicado en el diario oficial de la federación el 17 de enero de 1979.

II.2 Que para los efectos del presente convenio, señala como su domicilio legal, el ubicado en el km. 36.5 de la Carretera Federal México-Texcoco, Montecillo, Municipio de Texcoco, Estado de México.

II.3 Que su Secretario Administrativo es el **Lic. Rolando Ramos Escobar**, facultado para suscribir el presente convenio, como se acredita en el Testimonio Notarial No. 25,444 pasado ante la fe del Notario Público No. 12 del Estado de México Lic. Sergio Martínez Pérez, personalidad que no le ha sido revocada ni modificada de manera alguna.

II.4 Que manifiesta su interés en la celebración del presente convenio con la finalidad de cumplir con los objetivos trazados dentro del programa de "Educación", en lo concerniente a la vinculación para la implementación de acciones en conjunto encaminadas a la mejora continua.

### III. DE AMBAS PARTES

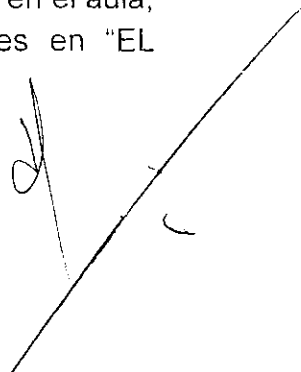
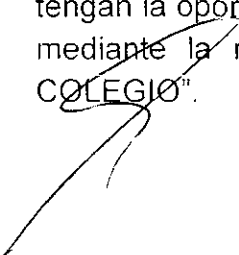
Que es su voluntad suscribir el presente convenio, a fin de contribuir mutuamente en el cumplimiento de sus responsabilidades, concurrir al mejoramiento y superación de la vida de la comunidad y comprometerse a apoyar las áreas de interés común.

Expuesto lo anterior, ambas partes manifiestan estar de acuerdo en todo lo que establecen las siguientes:

### CLÁUSULAS

#### PRIMERA. OBJETO

El presente convenio tiene por objeto crear las condiciones adecuadas, para que alumnos y pasantes de las diferentes Licenciaturas que ofrece "EL CENTRO" tengan la oportunidad de poner en práctica los conocimientos adquiridos en el aula, mediante la realización de servicio social y/o prácticas profesionales en "EL COLEGIO".



**I. "EL CENTRO", se compromete a:**

- I.1 Proporcionar por escrito un registro que contenga el número de alumnos y pasantes que participarán en este programa, en la medida de las necesidades, plazas existentes y perfil académico requerido previamente por "EL COLEGIO".
- I.2 Proponer los programas que desarrollarán los alumnos y pasantes durante el servicio social y/o las prácticas profesionales, los cuales serán elaborados asesorados por ambas partes.
- I.3 Realizar los trámites internos necesarios, para reclutar y seleccionar a los alumnos y pasantes de "EL CENTRO" que reúnan los requisitos, para participar en estas actividades escolares, a efecto de canalizarlos a "EL COLEGIO".
- I.4 Instruir a los alumnos y pasantes aceptados para que, durante el desempeño del servicio social y/o las prácticas profesionales correspondientes, observen con toda diligencia los reglamentos, instrucciones, políticas, procedimientos y normatividad general que establezcan las partes para el desarrollo de estas actividades.
- I.5 Aplicar las sanciones que correspondan conforme a su legislación, a los prestadores de servicio social y/o las prácticas profesionales cuando en el desarrollo de las actividades programadas incurran en algunas de las causales respectivas.
- I.6 Realizar los trámites internos correspondientes para la liberación oficial del servicio y/o las prácticas profesionales, de aquellos alumnos y pasantes que lo hayan concluido, con base en la información proporcionada por "EL COLEGIO" y al término del programa.
- I.7 Hacer extensivo a favor de los alumnos seleccionados para este programa, el Seguro de Salud para Estudiantes del Instituto Mexicano del Seguro Social y Seguro Contra Accidentes Escolares con que cuenta la Universidad Autónoma del Estado de México, para que participen de sus beneficios.

**II. "EL COLEGIO", se compromete a:**

- II.1 Comunicar a "EL CENTRO" por escrito y en forma oportuna, el número de plazas disponibles así como el perfil académico requerido, para ser ocupadas

por los alumnos y pasantes para desarrollar el servicio social y/o las prácticas profesionales.

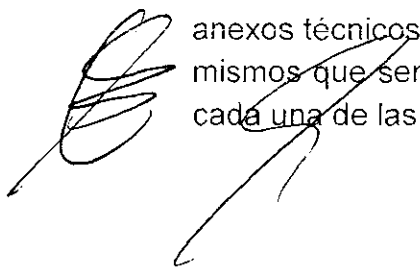
- II.2 Realizar las gestiones y trámites internos necesarios, para la incorporación de los alumnos y pasantes de "EL CENTRO" participantes en este programa, dándoles a conocer los reglamentos, instrucciones, políticas, procedimientos y normatividad general que deberán observar.
- II.3 Asignar el área de trabajo idónea de acuerdo al perfil profesional de los alumnos y pasantes participantes.
- II.4. Designar un asesor que otorgará apoyo, asesoría y capacitación a los alumnos practicantes en aspectos específicos relacionados con las actividades propias de la práctica.
- II.5. Remitir mensualmente a "EL CENTRO" un informe evaluativo de las actividades desarrolladas por los alumnos y pasantes.
- II.6 Notificar previamente a "EL CENTRO", de las causas que puedan originar la suspensión de alumnos y pasantes que incurran en actos de incumplimiento de sus obligaciones.

### **III. AMBAS PARTES se comprometen a:**

- III.1 Elaborar un plan de trabajo para los alumnos y pasantes participantes.
- III.2 Operar el programa coordinadamente.
- III.3 Supervisar el desempeño de los alumnos y pasantes.

### **SEGUNDA. PROGRAMAS DE TRABAJO**

Las partes acuerdan que los programas de trabajo que se presenten en el marco del presente convenio una vez aprobado, serán considerados como anexos técnicos del mismo y serán elevados a la categoría de acuerdos operativos, mismos que serán analizados y asignados por los responsables del programa que cada una de las Partes expresamente designe.



### **TERCERA. DURACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL Y LAS PRÁCTICAS PROFESIONALES**

El servicio social y las prácticas profesionales tendrán una duración de 480 horas, pudiendo prorrogarse por un período igual, previo el consentimiento expreso de los suscribientes y los alumnos y pasantes participantes.

### **CUARTA. NATURALEZA DEL SERVICIO SOCIAL Y LAS PRÁCTICAS PROFESIONALES**

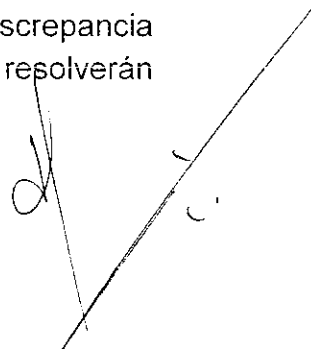
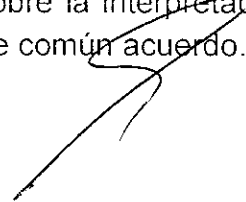
En virtud de que el servicio social y las prácticas profesionales son consideradas una actividad escolar, se establece que no existe ninguna relación laboral entre "EL COLEGIO" y los alumnos y pasantes que intervengan en este programa, debiendo éstos abstenerse de participar en asuntos laborales y/o sindicales que sean competencia de "EL COLEGIO" y sus trabajadores, obligándose a realizar sus actividades en el marco normativo del presente acuerdo y demás lineamientos que convengan las partes.

### **QUINTA. VIGENCIA**

El presente convenio tendrá vigencia de tres años, a partir de la fecha de su firma. Su terminación anticipada, modificación o ratificación deberá ser solicitada por escrito por la parte interesada, contando para tal efecto al menos con treinta días hábiles de anticipación; los programas que se encuentren en realización, continuarán bajo las condiciones originales hasta su conclusión.

### **SEXTA. CONTROVERSIAS**

El presente convenio y los programas que del mismo deriven, son producto de buena fe, de los suscribientes, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento. El caso de presentarse alguna discrepancia sobre la interpretación o cumplimiento, ambas partes convienen que la resolverán de común acuerdo.



### **SÉPTIMA. VIGENCIA**

El presente convenio tendrá una vigencia de tres años contados a partir de la fecha de su firma. Su cancelación, modificación o ratificación deberá ser solicitada por escrito por la parte interesada, al menos con dos meses de anticipación, en la inteligencia de que los trabajos que se encuentren en realización, continuarán bajo las condiciones originales hasta su conclusión.

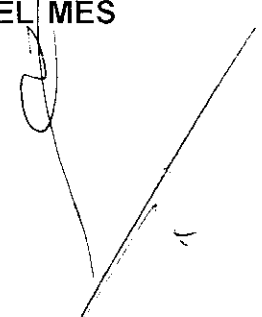
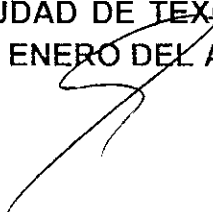
### **OCTAVA. CONTROVERSIAS**

Las partes manifiestan que el presente convenio y los programas que del mismo se deriven, son producto de buena fe de los suscribientes, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento. En caso de presentarse alguna discrepancia sobre la interpretación o cumplimiento, ambas partes convienen que la resolverán de común acuerdo.

### **NOVENA. CONFIDENCIALIDAD**

Toda información técnica que resulte de la ejecución del presente convenio, así como el equipo y demás recursos materiales que se utilicen, recibirán un trato estrictamente confidencial durante y después de la misma.

LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO AL MARGEN DE TODAS LAS HOJAS, A EXCEPCIÓN DE LA ÚLTIMA QUE SE FIRMA AL CALCE, DE CONFORMIDAD Y PARA DEBIDA CONSTANCIA, CORRESPONDIENDO UN EJEMPLAR PARA CADA SUSCRIBIENTE, EN LA CIUDAD DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE.

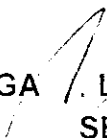


POR "EL CENTRO"

POR "EL COLEGIO"



M. EN A.E. CARLOS GENARO VEGA  
VARGAS  
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA  
DIRECCIÓN



LIC. ROLANDO RAMOS ESCOBAR  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL  
COLEGIO DE POSTGRADUADOS

*LAS FIRMAS ANTERIORES CORRESPONDEN AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN: EL CENTRO UNIVERSITARIO UAEM TEXCOCO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO Y EL COLEGIO DE POSTGRADUADOS. CONSTE -----*

